



Asiento: R-305/2018

Fecha-Hora: 23/03/2018 10:05:38

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE INTERCAMBIO PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ILA (INTERCAMBIO ACADÉMICO CON AMÉRICA LATINA), VEINTIUNA AYUDAS AL AMPARO DEL CONVENIO CON EL BANCO SANTANDER Y CUARENTA AYUDAS DE FONDOS PROPIOS DE LA UMU PARA EL CURSO 2018-19

El programa ILA es un esquema de movilidad de estudiantes por el cual se articulan intercambios académicos con América Latina. Dichas actividades gozan de pleno reconocimiento académico, siendo de un semestre insertado en el curriculum académico del estudiante, como parte integrante de sus estudios, lo que les confiere valor añadido.

El programa persigue, entre otros, los objetivos de utilizar y reactivar convenios previamente suscritos con universidades iberoamericanas, ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estudiar en instituciones iberoamericanas, así como favorecer la fructífera relación entre otros países de la Cumbre Iberoamericana y España según se estableció en el II Encuentro Internacional de Rectores Universia en Guadalajara (México) 2010 posteriormente materializado en la creación del Espacio Iberoamericano del Conocimiento (EIC) tras el III Encuentro Internacional de Rectores Universia en Río de Janeiro (Brasil).

A este respecto, el Banco Santander y la Universidad de Murcia tienen suscrito un convenio de colaboración con la finalidad de otorgar ayudas a través de las Becas Iberoamérica - Estudiantes de Grado.

Coinciden los intereses del Banco Santander y de la Universidad de Murcia en promocionar la movilidad e intercambio de estudiantes entre universidades iberoamericanas, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio iberoamericano del conocimiento que sea socialmente responsable.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto Regional 85/2004, de 27 agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de plazas de intercambio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia para el curso académico 2018/19, según la relación de las mismas que consta en el Anexo I de esta convocatoria, y la oferta vinculada de 21 becas SANTANDER o 40 ayudas





económicas al amparo del convenio entre el Banco Santander y la Universidad de Murcia.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

La presente resolución tiene las siguientes finalidades:

1. Convocar la oferta de plazas de intercambio a favor de estudiantes de la Universidad de Murcia, para el curso 2018/19, en el marco del Programa ILA. La oferta de plazas asciende en la fecha de esta resolución a 185. Dicho número se halla sujeto a eventuales variaciones sobrevenidas por razón de incidencias en los acuerdos de colaboración con las instituciones de acogida.

2. Convocar la oferta de 21 becas de 3.000€ a favor de beneficiarios de plaza de intercambio ILA cuyo destino sea una universidad iberoamericana participante en el Programa de Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado de Santander, en virtud del convenio de colaboración entre el Banco Santander y la Universidad de Murcia y otras 40 ayudas de 2.000 euros provenientes de fondos propios del Vicerrectorado de Estudiantes, Internacionalización y Deportes.

La finalidad esencial de la presente convocatoria radica en favorecer la movilidad de los alumnos de la Universidad de Murcia, para realizar estudios en universidades iberoamericanas, en el marco del Programa ILA, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades iberoamericanas y del convenio con el Banco Santander a través de su programa de Becas Iberoamérica. Estudiantes de Grado. Santander Universidades.

El pleno reconocimiento académico de las estancias se contempla como pilar del esquema y se pretende el fortalecimiento de la relación entre instituciones de enseñanza superior iberoamericanas y la Universidad de Murcia.

Esta convocatoria y sus bases quedan sujetas al Reglamento sobre Movilidad de Estudiantes y Alumnado visitante de la Universidad de Murcia y a los convenios interuniversitarios que forman parte de la presente convocatoria y al vigente convenio entre el Banco Santander y la Universidad de Murcia.

Todas las plazas ofrecidas tienen concedida la gratuidad de matrícula en la universidad de destino, al igual que la Universidad de Murcia eximirá del pago de matrícula a los estudiantes recibidos a través del programa.



SEGUNDA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

En la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, quienes estén interesados en participar en esta convocatoria han de reunir los siguientes requisitos y aceptar las siguientes condiciones:

REQUISITOS PARA SOLICITAR:

1. Estar matriculado en la Universidad de Murcia para seguir un programa de estudios oficial, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, ya sea Grado o Ingeniería
2. Haber superado 60 créditos de su titulación en el momento de hacer su solicitud para la plaza haciendo la salvedad de que para adjudicarle la plaza definitivamente y la beca, si procede, tendrá que haber superado la mitad de los créditos en la convocatoria de Junio 2018 necesariamente o dos años completos en el caso de Grados de duración mayor a 4 años. Esta situación se demostrará por parte del interesado solicitando a la Secretaría de su Facultad el envío de nota de comunicación interna al Área de Relaciones Internacionales hasta el 22 de junio de 2018.
3. Cada estudiante optará únicamente a la plaza o a las plazas ofrecidas en el marco de su titulación académica.
4. No haber sido beneficiario en ediciones anteriores de una ayuda del Programa ILA o Santander CRUE.
5. Estar inscrito en la web de Becas Santander (<http://www.becas-santander.com>) y dentro de ella en el Programa Iberoamérica Estudiantes Grado antes de la fecha de adjudicación pública de plazas.

CONDICIONES PARA DISFRUTAR LA AYUDA ECONÓMICA

1. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen.
2. Haber obtenido al menos la mitad de los créditos o dos años completos en el caso de Grados de duración mayor a 4 años con fecha de 22 de junio de 2018.
3. El periodo de estudios será de un cuatrimestre académico y las estancias deberán realizarse durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2018/19 por lo que el estudiante deberá estar matriculado en la titulación que da acceso a la plaza solicitada en ese curso académico.
4. Contar con un programa de estudios validado mediante el compromiso de reconocimiento académico de, al menos, 20 créditos para el cuatrimestre de estancia.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





5. Superar en destino un mínimo del 20 por ciento de lo especificado en el compromiso académico.
6. Tramitar su reconocimiento académico a través de la aplicación informática online diseñada a tal efecto y con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia, de lo que se informará en las sesiones de orientación. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el Programa. Igualmente, deberán incluir al menos 20 créditos UMU para un cuatrimestre.
7. El estudiante seleccionado para disfrutar de una Beca Santander tendrá que aceptar las condiciones que marca el Banco Santander: esto es, 1) aceptar el seguro que contrata obligatoriamente el Banco Santander con un importe de aproximadamente 180 euros¹ (que se deducen de los 3000 euros de la beca Santander) por estudiante y 6 meses que incluye la cobertura de fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. 2) Tener una cuenta abierta como titular en el Banco Santander en el que se hará el ingreso, 3) Confirmar su aceptación de la beca en el módulo web de Becas Santander cuando le sea asignada en los plazos marcados y comunicados al interesado por el Banco Santander.
8. Los alumnos que resulten beneficiarios de una de las becas ILA UMU, recibirán como beneficio un seguro de salud "Oncampus Estudia" con las coberturas adecuadas para una estancia en el extranjero y cuyo importe se detraerá de los 2.000 euros de la beca (45 euros en el año 2018, pendiente la revisión de precios para 2019, año de disfrute de la estancia).

TERCERA. FINANCIACION DE LAS PLAZAS BECADAS

La financiación de las plazas becadas viene determinada por la aportación de 143.000 euros de los que 63.000 euros son aportados por el Banco SANTANDER para becas en el marco del Programa ILA a través del programa Becas Iberoamérica Santander. Estudiantes de Grado, al amparo del convenio vigente entre ambas instituciones y 80.000 euros son la contribución de este Vicerrectorado al programa en pos de una mayor integración del Espacio Iberoamericano del Conocimiento.

La cuantía de las ayudas del Banco Santander será de 3.000 euros y el número de becas, 21. Adicionalmente, la cuantía de las ayudas de la Universidad de Murcia será de 2.000 euros y el número de becas, 40. El número de ayudas

¹ Esta cantidad puede modificarse dependiendo de las negociaciones de Banco Santander con la aseguradora que provea dichos servicios no cerrados en la publicación de esta convocatoria.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de alumnos seleccionados supere el número de ayudas y siempre que el Vicerrectorado de Estudiantes, Internacionalización y Deportes disponga de fondos para designar a tal efecto.

Las becas serán concedidas automáticamente a favor de los beneficiarios de plazas que presenten mejor expediente académico, teniendo en cuenta la distribución de becas por razón de destinos indicada en la base primera.

Los fondos del Banco Santander (63.000 €) se gestionarán a través de la partida presupuestaria:

2018 2017 07 006B 321B 48399 14733.

Los fondos propios de la Universidad de Murcia (80.000 €) se gestionarán a través de la siguiente partida:

2018 2017 07 006B 321B 48399 12302

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores, pero incompatibles con cualesquiera otras promovidas por otras entidades financieras. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

CUARTA. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud de plaza se formalizará a través del módulo Web sito en la URL <http://ila.um.es>, mediante acceso con clave concertada de correo electrónico corporativo, o a través de Registro General o del Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, sirviéndose del formulario descargable de la señalada Web o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

El catálogo de plazas ILA se encontrará disponible en la página Web del Programa. Los estudiantes interesados formularán su solicitud para la plaza del indicado catálogo que se halle disponible para su titulación.

Las solicitudes podrán formularse hasta el 26 de abril de 2018.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pedirá que el estudiante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean utilizados para los fines del Programa ILA, dando su consentimiento al siguiente texto:

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





«Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de beca han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los alumnos y se incorporarán al fichero de alumnos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España). Los datos podrán ser comunicados a ayuntamientos y a otros organismos públicos colaboradores para el cumplimiento de fines directamente relacionados con la convocatoria.»

SEXTA. PROCESO DE SELECCIÓN

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a su examen, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos con arreglo al artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, así como los específicos de la presente convocatoria.

Finalizado el examen de las solicitudes, se publicará resolución con la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, otorgando plazo de diez días a fin de que se proceda por los excluidos a la subsanación de los defectos en que hayan incurrido y aportación de los documentos preceptivos; transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado la solicitud defectuosa o aportado los documentos exigidos, la exclusión se elevará a definitiva.

Concluido el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos.

La asignación de plazas se realizará en dos actos de adjudicación por titulación, siendo el segundo obligatorio sólo si hubiera plazas vacantes del primero.

Todos los solicitantes están obligados a asistir al acto de adjudicación correspondiente a su titulación. Podrán hacerlo por sí o sirviéndose de persona que les represente a tal efecto. Todo solicitante podrá autorizar por escrito a otra persona para que le represente en el acto de adjudicación, mediante la cumplimentación y firma del formulario que se facilitará a tal efecto en la página Web del Programa ILA, que el representante deberá portar en el acto de adjudicación, acompañando fotocopia del documento oficial de identidad del representado y documento oficial de identidad del representante.

El lugar, fecha y hora de los actos de adjudicación se publicará en el TOUM y, en su caso, en la Web del Programa ILA con una antelación mínima de una semana.

De cada acto de adjudicación se levantará la oportuna acta.

Todos los solicitantes de la misma titulación serán ordenados con arreglo a los siguientes criterios:

- Valoración del expediente académico, que se tomará como criterio base de selección, estableciéndose un orden de prelación de candidatos





atendiendo a los que hayan alcanzado una mayor puntuación, que no podrá ser inferior al aprobado como nota media.

b. Valoración del número de créditos superados por el solicitante. Se priorizará el mayor número, teniendo en cuenta el mayor aprovechamiento de la estancia así como la menor oportunidad de solicitud en años posteriores. Este criterio es secundario respecto del anterior.

c. Valoración del número de créditos en los que el solicitante se halle matriculado, teniendo más valor el número mayor de créditos que ha de cursar en el curso de solicitud. Este criterio se empleará solamente en caso de empate luego de los dos primeros.

Las plazas disponibles serán escogidas por los candidatos en el acto de adjudicación, en el que se solicitará destino de la siguiente manera: se llamará a los solicitantes, por su orden, según su expediente académico, para que puedan elegir en ese momento un destino de entre los entonces disponibles.

Los candidatos que acudan al acto pero lleguen después de haber sido nombrados deberán esperar hasta el final del acto, una vez que se haya nombrado a todos los participantes, pudiendo optar a plaza entre las entonces disponibles.

Tras el acto de adjudicación de plazas, las solicitudes de los alumnos quedarán en uno de los siguientes estados:

- Concedido (ha de entenderse que de forma provisional). En tal caso, el solicitante deberá aceptar o renunciar a la plaza asignada en el plazo de los siete días naturales siguientes al de realización del acto de adjudicación, a través de la Web del Programa ILA. Si no acepta o si renuncia dentro de tal plazo, se entenderá que desiste de su participación en la presente convocatoria.
- Asiste. El solicitante asiste al acto pero no se le asigna ninguna plaza, por lo que puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay. Será llamado según orden de nota media.
- No asiste. El solicitante no asiste al acto, pero puede optar a conseguir destino en el segundo llamamiento, si lo hay, aunque será llamado después de los que sí asistieron al primer acto y quedaron sin plaza ILA.

Segundo acto de adjudicación de plazas ILA:

Cerrado el plazo de aceptación o renuncia tras el primer acto de adjudicación, quedará, en su caso, una lista de destinos vacantes que se podrán adjudicar en un segundo acto.

Los solicitantes que en el primer acto de adjudicación de plazas no hayan obtenido ninguna plaza ILA podrán acudir al segundo acto de adjudicación de plazas, si hubiera vacantes.





El procedimiento será idéntico al descrito anteriormente para el primer llamamiento, con inclusión del plazo de siete días naturales para aceptación o renuncia tras concesión de la plaza.

Reunida la documentación pertinente, se dará traslado del expediente a la Comisión Mixta de Selección, que efectuará la valoración de los méritos de los solicitantes para que elabore la propuesta de adjudicación de las becas SANTANDER o de las ayudas ILA UMU.

Para ello, la lista con todos los beneficiarios propuestos como titulares de plaza ILA será ordenada por nota media en una sola lista donde se adjudicarán las 61 becas en función de si el destino es una universidad socia de Santander Universidades o no.

Lista de espera:

Tras la adjudicación de plazas en llamamientos públicos, por parte del Área de Relaciones Internacionales se procederá a una última asignación de las vacantes que quedaran tras los mismos. Una vez concluidos los tres momentos de adjudicación de plazas, se declararán como desiertas aquellas que no hayan sido concedidas a ningún solicitante.

Tras el periodo de aceptaciones de las plazas ILA se confeccionará una relación de beneficiarios propuestos para la concesión de las Becas Iberoamérica Santander o ILA UMU en función del destino del titular de la plaza ILA.

Las becas quedarán adjudicadas a fecha 30 de junio de 2018 y ya no podrán adjudicarse nuevas plazas con beca a no ser que las listas de espera de Becas se agoten entre los titulares concedidos hasta dicha fecha y queden becas libres.

En el caso de que se produzcan nuevas renunciaciones fuera de los plazos previstos, el Área de Relaciones Internacionales considerará tales plazas desiertas.

Ello no obsta para que los titulares de plaza sin beca en la lista de espera de beca vayan ocupando las renunciaciones de los titulares de becas Santander o ILA UMU.

Todos los estudiantes seleccionados deberán asistir obligatoriamente a una de las sesiones de orientación que tendrán lugar en septiembre de 2018, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su participación en el programa y, en su caso, de la beca que les hubiera sido asignada, y tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino.





SÉPTIMA. ADJUDICACIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS

El Área de Relaciones Internacionales tras los actos de adjudicación elaborará una lista única de titulares: conteniendo a todos los alumnos con plaza ILA aceptada. Las 21 becas Santander serán adjudicadas a los primeros 21 alumnos con destino Santander, mientras que las 40 becas ILA UMU se adjudicarán al resto de titulares en orden de nota media independientemente de que la universidad de destino sea o no socia del Programa de Becas Iberoamérica Santander. La lista de universidades socias Santander consta en el Anexo II de esta convocatoria

Si hubiera una renuncia de titular de Beca Santander se readjudicará al siguiente de la lista con destino Santander. Si al hacer esa adjudicación de beca Santander el titular ya estuviera disfrutando de una ayuda ILA UMU, liberaría esa ayuda ILA UMU (que pasaría al siguiente de la lista) para poder disfrutar la Beca Santander.

Si hubiera una renuncia de titular de beca ILA UMU, se readjudicará al siguiente de la lista ya sea titular de plaza Santander o no.

Los titulares de becas Santander deberán tener su beca asignada en el módulo web de Becas Santander hasta el 30 de junio de 2018.

Las listas se elevan a la Comisión Mixta de Selección que se describe en la siguiente base.

OCTAVA. COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

La Comisión Mixta de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El/La Vicerrector/a de Internacionalización.
- Vocales: El Jefe del Área de Relaciones Internacionales
La Jefa de Sección de Programas de Movilidad
Un representante de los Vicedecanos de Relaciones Internacionales
Un representante de Banco Santander
- Secretario: Un técnico de Relaciones Internacionales

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





NOVENA. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN Y RESOLUCIÓN DEFINITIVA

La Comisión de Selección, tras haber ratificado las listas, propondrá la concesión de dichas ayudas a los 21 primeros titulares con destinos en universidades socias de Santander así como de los 40 primeros titulares de ayudas UMU para los destinos no financiados por el Banco Santander mediante una propuesta de resolución con la relación de titulares y suplentes para ser beneficiarios de las plazas y de las ayudas.

Seguidamente, se publicará la propuesta de resolución con plazo de diez días naturales para reclamaciones. Durante este tiempo los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, junto a la propuesta de resolución y al resto del expediente, serán elevados al Rector para la resolución definitiva de adjudicación, que será publicada en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la Web del Programa ILA (<http://ila.um.es>).

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el plazo máximo para la resolución del procedimiento no excederá de seis meses, con resolución presunta desestimatoria.

DÉCIMA. RENUNCIAS

La renuncia comunicada un mes después de la publicación de la resolución definitiva deberá ser acreditada debidamente y por motivos extraordinarios tales como muerte de un familiar en línea directa por consanguinidad o afinidad, colateral hasta segundo grado, enfermedad grave o situación impeditiva equivalente, entre otros.

UNDÉCIMA. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponde al Rector, a propuesta del Vicerrector de Estudiantes, Internacionalización y Deportes, previo informe de la Comisión de Valoración, acordar el reintegro de la beca.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





En caso de concurrir alguna causa que justificara el reintegro se aplicaría el procedimiento previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

DUODÉCIMA. PERCEPCIÓN DE LA BECA Y REINTEGRO

Los beneficiarios deberán tramitar la aceptación de la beca Santander o UMU después de publicarse la resolución y deberán entregar resguardo bancario en el que conste el código IBAN de la cuenta del Banco Santander del titular de la beca en el Área de Relaciones Internacionales en el plazo que se notificará a los beneficiarios.

El beneficiario de una plaza, a su llegada a la Universidad de destino y en el plazo máximo de quince días a partir de la misma, deberá enviar al Servicio de Relaciones Internacionales el documento de "CONFIRMACIÓN DE LLEGADA", debidamente suscrito por la Universidad contraparte. Hasta que no sea recibido dicho documento en el área de Relaciones Internacionales no se pondrá en marcha el pago de la beca.

El importe de la beca se ingresará mediante transferencia a orden de la Universidad de Murcia en un único pago en la cuenta bancaria en una oficina SANTANDER de la cual el beneficiario sea titular, siendo esta una condición necesaria para ser beneficiario de la beca y correlativa obligación del interesado.

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de esta, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en el Área de Relaciones Internacionales el documento de Confirmación de salida según impreso normalizado y disponible en la web <http://ila.um.es> y entregado en la reunión informativa.

En caso de no llevarse a efecto la estancia, o de no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a reintegrar la cantidad percibida.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a la concedida, habrá de reintegrar la parte proporcional de la cantidad percibida.

DÉCIMO TERCERA. COMUNICACIONES Y PUBLICACIONES

Todas las comunicaciones a las que deba dar lugar la presente convocatoria, así como las resoluciones realizadas a su amparo que proceda hacer públicas o comunicar a los interesados, serán objeto de publicación en el Tablón Oficial de Universidad de Murcia (TOUM), sin perjuicio de que, en su caso, puedan ser, así mismo, insertadas en las páginas Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Los plazos computarán a partir del día siguiente al de publicación en el TOUM.

DÉCIMO CUARTA. RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 21 de marzo de 2018

EL RECTOR

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Anexo I

Oferta de plazas de intercambio ILA del curso académico 2018/19

CENTRO:	FACULTAD DE BELLAS ARTES	núm. Plazas
GRADO EN BELLAS ARTES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1
GRADO EN BELLAS ARTES	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS	1
GRADO EN BELLAS ARTES	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN BELLAS ARTES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	2
GRADO EN BELLAS ARTES	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	1
CENTRO:	FACULTAD DE BIOLOGÍA	
GRADO EN BIOLOGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN BIOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	2
GRADO EN BIOTECNOLOGÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	2
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1
GRADO EN CIENCIAS AMBIENTALES	UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA	1
CENTRO:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE	
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	4
GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
CENTRO:	FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS (MURCIA)	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1
CENTRO:	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIO SANITARIAS	
GRADO EN ENFERMERÍA (LORCA)	UNIVERSIDAD FEDERAL DO TRIANGULO MINEIRO	1
GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1
GRADO EN NUTRICIÓN HUMANA Y DIETÉTICA	UNIVERSIDAD FEDERAL DO TRIANGULO MINEIRO	1
CENTRO:	FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	1
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	1
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	1
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	1
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
GRADO EN INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN PERIODISMO	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





GRADO EN PERIODISMO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	1
GRADO EN PERIODISMO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN PERIODISMO	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	1
GRADO EN PERIODISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
GRADO EN PERIODISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	1
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	2
CENTRO:	FACULTAD DE DERECHO	
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	1
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	1
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY	1
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI	1
GRADO EN CRIMINOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	2
GRADO EN CRIMINOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	2
GRADO EN DERECHO	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	1
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD DE CHILE	1
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN DERECHO	UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ	2
CENTRO:	FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA	
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	2
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	2
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	2
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2
GRADO EN ECONOMÍA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1
GRADO EN ECONOMÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2
GRADO EN MARKETING	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	2
GRADO EN MARKETING	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





CENTRO:	FACULTAD DE EDUCACIÓN	
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	1
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY	1
GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	2
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1
GRADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	UNIVERSIDADE DO VALE DO RIO DOS SINOS	2
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	1
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	2
GRADO EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	2
GRADO EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	1
GRADO EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO	1
GRADO EN PEDAGOGÍA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
CENTRO:	FACULTAD DE ENFERMERÍA	
GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO	1
GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	1
GRADO EN ENFERMERÍA (MURCIA)	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
CENTRO:	FACULTAD DE FILOSOFÍA	
GRADO EN FILOSOFIA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN FILOSOFIA	UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE PUEBLA	1
CENTRO:	FACULTAD DE INFORMÁTICA	
GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN INGENIERIA INFORMÁTICA	UNIVERSIDADE DO VALE DO RIO DOS SINOS	1
CENTRO:	FACULTAD DE LETRAS	
GRADO EN GEOGRAFIA Y ORDENACION DEL TERRITORIO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
GRADO EN HISTORIA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
GRADO EN HISTORIA DEL ARTE	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1
GRADO EN LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	2
CENTRO:	FACULTAD DE MATEMÁTICAS	
GRADO EN MATEMÁTICAS	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
CENTRO:	FACULTAD DE MEDICINA	
GRADO EN FISIOTERAPIA	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	2
GRADO EN FISIOTERAPIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1
GRADO EN MEDICINA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	2
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO	2
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	3
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	2
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	1

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





GRADO EN MEDICINA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	3
GRADO EN ODONTOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SANTO DOMINGO	1
GRADO EN ODONTOLOGÍA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	1
CENTRO:	FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	
GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2
CENTRO:	FACULTAD DE PSICOLOGÍA	
GRADO EN LOGOPEDIA	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	2
GRADO EN LOGOPEDIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY	1
GRADO EN PSICOLOGÍA	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	1
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL YUCATAN	1
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS	1
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL URUGUAY	2
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	2
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD EL BOSQUE	2
GRADO EN PSICOLOGÍA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	1
CENTRO:	FACULTAD DE QUÍMICA	
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN INGENIERÍA QUÍMICA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL YUCATAN	1
GRADO EN QUÍMICA	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	1
GRADO EN QUÍMICA	UNIVERSIDAD DE LA SERENA	1
CENTRO:	FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL	
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	1
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR	2
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	2
GRADO EN TRABAJO SOCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2
CENTRO:	FACULTAD DE TURISMO	
GRADO EN TURISMO	UNIVERSIDAD DE SAO PAULO	1
CENTRO:	FACULTAD DE VETERINARIA	
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY	2
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON	2
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO	1
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL YUCATAN	1
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA	1
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	2
GRADO EN VETERINARIA	UNIVERSIDADE LUTERANA DE BRASIL	2



Anexo II

Universidades que participan en el programa de Becas Iberoamérica Estudiantes Grado de SANTANDER

ARGENTINA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO XXI
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

BRASIL

UNIVERSIDAD DE SAO PAULO
UNIVERSIDADE DO VALE DO RIO DOS SINOS
UNIVERSIDAD ESTADUAL DO NORTE DO PARANÁ²

CHILE

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIVERSIDAD DE LA SERENA
UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS

COLOMBIA

UNIVERSIDAD EL BOSQUE

MEXICO

BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA³
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE MONTERREY
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SAN LUIS POTOSI
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL YUCATAN
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DEL ESTADO DE
PUEBLA

PERU

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU

URUGUAY

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

² Pendiente de confirmación por parte de Santander Universidades

³ Pendiente de firma el convenio

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

